

INICIATIVA

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

**RELATIVA A:** Por el que se adiciona el artículo 5 Bis a la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California.

**FECHA DE PRESENTACIÓN:** Jueves 10 de Octubre de 2019

**PRESENTADA POR:** Partido Revolucionario Institucional

**LEÍDA POR:** El Dip. David Ruvalcaba Flores

**TRÁMITE:** Se turna a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

**DIPUTADO CATALINO ZAVALA MARQUEZ  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE  
LA H. XXIII LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL CONGRESO DEL ESTADO.**

SE TURNA A LA COMISION DE  
GOBERNACION, LEGISLACION Y  
PUNTOS CONSTITUCIONALES

El suscrito Diputado David Ruvalcaba Flores, integrante de la Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en nombre del PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 22 y 28 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y artículos 110 Fracción III, 114, 117, 119 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, me permito someter a consideración del Pleno de esta Honorable Legislatura, la siguiente **Iniciativa que adiciona el artículo 5 BIS de la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California**, teniendo como base la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La transparencia y la rendición de cuentas es uno de los grandes logros que como sociedad obtuvimos a partir de la lucha por algo tan fundamental como lo es el derecho de acceder a la información pública que las dependencias deben otorgar.

No ha sido sencillo, pero con la voluntad y la plena conciencia de que la rendición de cuentas y la transparencia en el uso de los recursos públicos el derecho de acceso a la información es ya una realidad materializada en una Ley especial, como lo es la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin embargo, se vuelve necesario revisar las leyes y detectar lo que puede ser perfectible, desde la inclusión de nuevas hipótesis normativas como de las facultades y obligaciones de las autoridades.

Una de las áreas más sensibles, donde los ciudadanos requieren información actualizada y confiable, es en el rubro de desarrollo social, donde por años, se han dado verdaderas batallas jurídicas ante los órganos garantes para obtener los denominados padrones de asistencia social.

Estos mismos, situación por todos conocida, han sido utilizados por muchos gobiernos y administraciones como botines políticos, donde se aseguraban triunfos electorales. Hoy en día la realidad política ha echado por tierra, todas estas teorías e invenciones, por la simple alternancia que se ha dado en varios niveles de gobierno. Es por esta situación que no debemos temer a la transparencia en esta área muchas veces oculta para los gobiernos.

Bienvenida la transparencia y cuidando las formas, datos personales, y respeto a los denominados derechos ARCO, busquemos que jamás estos padrones vuelvan a ser un botín político, que la ayuda y asistencia social brindada por las autoridades sea con base a la necesidad de los ciudadanos y comunidades.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito someto a consideración de esta H. Soberanía la presente Iniciativa con proyecto de Decreto, al tenor del siguiente resolutivo:

**ÚNICO:** Se adiciona el artículo 5 BIS de la Ley de Asistencia Social del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

**Artículo 5 BIS.-** Los sujetos de recepción de los apoyos a los que hace mención el artículo anterior y la presente, serán públicos. La Secretaría deberá cada 60 días actualizar dicho padrón. La publicidad de los beneficiarios, será siempre en concordancia con las Leyes en materia de Protección de Datos Personales.

#### **ARTÍCULO TRANSITORIO**

**UNICO.** - La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones “Lic. Benito Juárez García” del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 24 días del mes de octubre del año dos mil diez y nueve.

**ATENTAMENTE**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**



**DIP. DAVID RUVALCABA FLORES**